



RESOLUCION No. CSJSUR25-102
24 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

El suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus facultades legales en especial por las conferidas por el artículo 144 de la ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que la doctora **MARIA CLAUDIA LOZANO ACOSTA**, Profesional Universitario grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, quien solicitó permiso remunerado para ausentarse del cargo el día 28 de febrero de 2025, para realizar diligencias médicas de carácter indelegable fuera de la ciudad.

Que de conformidad con el artículo 144 de la ley 270 de 1996, resulta procedente conceder el permiso solicitado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso remunerado a la doctora **MARIA CLAUDIA LOZANO ACOSTA**, Profesional Universitario grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, quien solicitó permiso remunerado para ausentarse del cargo el día 28 de febrero de 2025, con el fin de realizar diligencias médicas de carácter indelegable fuera de la ciudad, de conformidad con los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la Resolución en la Página web de la Rama Judicial en el Link Permisos y docencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo PCSJA18-11160 del 22 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
Magistrado